

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF

PROGRAMA CONSTRUCCIÓN INFRAESTRUCTURA ICBF

CONVOCATORIA N° PAF-ICBF-I-008 -2018

OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL, JURÍDICA Y TÉCNICA) A LA REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS Y CONSTRUCCIÓN DE LAS CUBIERTAS EN ZONAS COMUNES, Y REVISIÓN, AJUSTE Y COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, REHABILITACIÓN Y/O REFORZAMIENTO Y CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA AMPLIACIÓN DEL CAE ASOMENORES DE TURBACO, EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR”

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE SUBSANABILIDAD

FECHA: 28 DE FEBRERO DE 2018

1. REGLAS DE SUBSANABILIDAD:

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, numeral 1.28.1, el presente “*Documento de solicitud de subsanabilidad*” con el fin que los proponentes aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, siempre y cuando los mismos puedan ser objeto de subsanabilidad.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que afecten la asignación de puntaje o relacionados con la falta de capacidad no podrán ser objeto de subsanación, por lo que, los mismos deben ser aportados por los proponentes desde el momento mismo de la presentación de la oferta.

Los proponentes deberán allegar dentro del término preclusivo y perentorio que para el efecto se fije en el cronograma, las subsanaciones requeridas, de manera escrita, en archivo PDF al correo electrónico convocatorias_infraestructura_icbf@findeter.gov.co , o radicarlo en original y dos (2) copias debidamente foliadas en las instalaciones de FINDETER, ubicada en la Calle 103 # 19 – 20 Bogotá cuyo horario de atención al público es en jornada continua de lunes a jueves de 8:00 a 17:00 horas y los viernes de 7:00 a 17:00 horas, dirigido a la Dirección de Contratación, así mismo aquellos documentos que requieran presentación en original dentro de los horarios de atención señalados, no serán admitidos en correo electrónico, de modo que deberán radicarse en físico y original dentro de los horarios de atención señalados. **No serán tenidas en cuenta las recibidas de manera extemporánea ni las radicadas en la Fiduciaria o lugar distinto al señalado.**

Con ocasión de la(s) solicitud(es) de subsanación para habilitar la propuesta, los proponentes no podrán adicionar o mejorar sus ofertas.

2. REQUERIMIENTOS

Con fundamento en lo anterior, una vez realizada la revisión de las propuestas nos permitimos solicitar a los proponentes que se relacionan a continuación, para que dentro del término fijado en el cronograma, aclaren, aporten información o documentos tendientes a subsanar la propuesta, que se le requiere para acreditar el lleno de los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia, así:

PROPONENTE No. 1: JORGE ALVARO SANCHEZ BLANCO

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente ya que debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
2. Se requiere al proponente, ya que tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta enviada por el proponente:

- No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO": "la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER." La carta tiene destino exclusivo otra convocatoria diferente a la presente.
- No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". Numeral 11: " Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin." La vigencia es inferior a 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Debido a lo anterior el proponente debe enviar original de una nueva carta cupo de crédito que se encuentre dirigida a la convocatoria específica o al Programa Construcción Infraestructura ICBF – FINDETER, y que certifique una vigencia igual o superior a 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. De igual forma debe cumplir con todo lo estipulado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO".

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: objeto: GERENCIA E INTERVENTORÍA DE OBRA CIVIL PARA LA REMODELACIÓN, AMPLIACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE LA SEDE DE CLARET CENTRO EDUCATIVO DE ATENCIÓN PREVENTIVA Y LÍNEA DE PRODUCCIÓN DE LA ACJ

El proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar el área cubierta construida únicamente de las obras

construidas nuevas, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y su numeral 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, que indica:

(...) *NOTA: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con interventoría a contratos de **adecuación o remodelación**. Así mismo no se acepta la experiencia en interventoría a la construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones (...).*

Lo anterior, teniendo en cuenta que en la información aportada el objeto establece “Gerencia e Interventoría de Obra Civil para la **Remodelación**, Ampliación y Construcción de la Sede de Claret Centro Educativo de Atención Preventiva y Línea de Producción de la ACJ”, adicionalmente, las actividades relacionadas en la Certificación aportada a folio 71 indican que no solo se ejecutaron actividades de ampliación y construcción en el contrato objeto de interventoría.

De lo contrario, el contrato aportado solo será tenido en cuenta para acreditar a la condición de valor.

Adicionalmente, el proponente allega a folio 73 Acta de Recibo Contrato de Interventoría una (1) página sin suscribir, donde se relaciona objeto, fecha de terminación, valor ejecutado para la ampliación y construcción, y el señor Jorge Álvaro Sánchez B. en calidad de Contratista del contrato relacionado, sin embargo, deberá allegarse el documento debidamente suscrito o no podrá ser tenido en cuenta para efectos de evaluación pues no contiene información que cumpla lo establecido en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

Contrato 3: N° 001-137-2015 objeto: INTERVENTORÍA TÉCNICA, FINANCIERA, JURÍDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA ETAPA DEL PABELLÓN DE CELDAS Y CERRAMIENTO PARA EL CENTRO DE RECLUSIÓN MILITAR EN YOPAL CASANARE

El proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar el área cubierta construida, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y su numeral 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, que indica:

(...)

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberá ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 3.200 m2 en un (1) proyecto.

(...)

Toda vez, que la información aportada no relaciona el área cubierta construida en el contrato objeto de interventoría.

De lo contrario, el contrato aportado solo será tenido en cuenta para acreditar a la condición de valor.

Contrato 4: N° S/N objeto: “INTERVENTORÍA DE OBRA CIVIL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL NUEVO EDIFICIO PARA LA SEDE DEL COLEGIO GEORGE WILLIAMS Y DE LA PLANTA DE ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE ALIMENTOS DE ASOCIACIÓN CRISTIANA DE JÓVENES ACJ – YMCA DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA”

El proponente deberá allegar documentación adicional que cumpliendo con las reglas de acreditación permitan determinar el área cubierta construida únicamente del Colegio George Williams, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia y su numeral 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO, que indican taxativamente:

(...)

iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberá ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 3.200 m2 en un (1) proyecto.

(...)

Toda vez, que la Certificación aportada a folios 80 – 82, indica en su objeto la construcción de la “Planta de Almacenamiento y Procesamiento de Alimentos de Asociación Cristiana de Jóvenes”, lo cual no esta relacionada a ninguna de las tipologías establecidas en los Términos de Referencia, que indican taxativamente:

(...)

EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. No se acepta la experiencia relacionada con interventoría a contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en interventoría a la construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones.

(...)

OBSERVACION GENERAL:

El proponente deberá allegar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el cumplimiento de lo indicado en el numeral 3.1.3 “REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO” donde se establece:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberá ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 3.200 m2 en un (1) proyecto.

Lo anterior teniendo en cuenta que según la documentación allegada en la propuesta el área construida cubierta ejecutada en los proyectos aportados es menor a 3200 m²

PROPONENTE No. 2: UNION TEMPORAL BILOR

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente aportar el certificado de existencia del integrante ORTEGA ROLDAN Y CIA LTDA., con vigencia no mayor 30 días de conformidad a lo exigido por los términos de referencia.
2. Se requiere al proponente aportar la certificación del revisor fiscal, del integrante sociedad anónima, manifestando si se trata de una sociedad anónima Abierta o Cerrada, de conformidad a los términos de referencia de la presente convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Las cartas enviadas por el proponente:

- No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". Numeral 8: "La fecha de expedición de la carta debe ser inferior a sesenta días (60) de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.". Las cartas fueron emitidas con más de 60 días de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria.
- No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". : "la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria; en tal caso no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER.". Las cartas no se encuentra dirigidas ni a la convocatoria ni al programa.
- No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". Numeral 11: " Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin." La vigencia de las cartas es inferior a 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Debido a lo anterior el proponente debe enviar original de una nueva carta cupo de crédito que haya sido emitida con no más de 60 días de antelación a la fecha de cierre de la convocatoria, que se encuentre dirigida a la convocatoria específica o al Programa Construcción Infraestructura ICBF – FINDETER, y que certifique una vigencia igual o superior a 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria. De igual forma debe cumplir con todo lo estipulado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO."

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No. 131-2003 (SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL – ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ): OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSULTORÍA Y OBRAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DISTRITAL SANTA MARTA DE LA LOCALIDAD 7 DE BOSA.

De folio 133 a folio 134, el proponente aporta copia de **CERTIFICACIÓN** expedida por **SECRETARIA DE EDUCACIÓN DISTRITAL – ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ** en la que dicha entidad hace **CONSTAR** ejecución de contrato de interventoría No. 131 del 18 de diciembre de 2003, pudiéndose evidenciar entre otros datos, objeto, valor ejecutado, fecha de inicio, fecha de terminación y porcentajes de participación dentro del CONSORCIO INGENIERIA 21, teniendo un 40% de participación para ORTEGA ROLDAN Y CIA. **Adicionalmente el documento relaciona área cubierta a la que se le realizó interventoría, sin que se precise si la relacionada área corresponde a ÁREA CONSTRUIDA CUBIERTA. A razón de lo anterior se requiere al proponente para que allegue información enmarcada en los términos de referencia que permitan concluir de manera clara cuál es el área construida cubierta que se pretende acreditar con el contrato suministrado.** El documento se encuentra debidamente suscrito por PEDRO JUAN OROZCO MEZA – SUBDIRECTOR DE CONTRATOS.

Sin perjuicio de lo anterior se aprueba este contrato para el cumplimiento de las condiciones de experiencia 1 y 2 del Subcapítulo III, Requisitos Habilitantes de Orden Técnico.

PROPONENTE No. 3: CONSORCIO CAE BOLIVAR 2018

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. El asegurado es PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF NIT 830.053.105-3 y la póliza aportada por el consorcio proponente reza: "PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF NIT 830.053.105-3, por lo cual debe corregir lo pertinente.
2. Se requiere al proponente ya que debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
3. se requiere al consorcio proponente ya que revisado el formato 7 suscrito se identifica que hace mención para la convocatoria PAF-ICBF-I-009-2017, la cual no corresponde a la presente, así las cosas debe ajustar lo pertinente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No. 69-3-10084-15 INTERVENTORIA TÉCNICA ADMNISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN BLOQUE DE ALOJAMIENTOS, CONSTRUCCIÓN DE UNA

CABALLERIZA, REFORZAMIENTO Y ADECUACIÓN DE DOS CABALLERIZAS COMO ALOJAMIENTOS, DE LA ESCUELA DE CADETES DE POLICIA "GENERAL FRANCISCO DE PAULA SANTANDER"

Folio 210-211: certificación suscrita por el jefe del grupo de bienes raíces de la policía nacional, el cual certifica que GYG CONSTRUCCIONES SAS ejecutó el contrato 69-3-100084-15, la fecha de terminación 24 de noviembre 2016, el valor del contrato \$1.133.203.766, y el área intervenida de cubierta.

Folio 212-215: copia del contrato suscrito

Se requiere que el proponente adjunte documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación que permita aclarar verificar a que edificación institucional hace referencia el contrato con el cual pretende acreditar la experiencia, ya que no se evidencia el cumplimiento taxativo conforme con lo requerido en los Términos de Referencia de la presente convocatoria referente a: "CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES DE TIPO INSTITUCIONAL

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

"EDIFICACIONES INSTITUCIONALES: Aquellas construcciones fijas de carácter permanente y cubiertas, de uno o más pisos, de tipo institucional públicas o privadas; los proyectos a certificarse, de manera taxativa, deberán ser en: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. No se acepta la experiencia relacionada con interventoría a contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en interventoría a la construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones.(...)". Teniendo en cuenta que solamente se evidencia dentro de la certificación (...) la construcción de alojamientos, caballeriza, reforzamiento y adecuación de dos caballerizas como alojamiento (...)"

PROPONENTE No. 4: CONSORCIO INTERVENT 008

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente aportar póliza que cubre la garantía de seriedad de la oferta a favor de entidades particulares, cumpliendo con las exigencia del numeral 2.1.8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA y sus numerales del 1 al 7.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El documento enviado por el proponente no es una carta cupo de crédito, por lo anterior, no se puede determinar su originalidad; Así mismo, no se puede establecer el requisito establecido en el numeral 3.1.2.2. donde indican que "El cupo de crédito a certificar en la carta, es el cupo de crédito pre aprobado, expresión que debe estar incorporada de manera explícita en el texto de la certificación", dado que la certificación que envía el proponente es una certificación de la existencia de su cuenta corriente.

Así mismo, el documento se encuentra firmado por un asesor comercial, por lo tanto no cumple con lo establecido en el numeral 3.1.2.5. "La carta de cupo de crédito pre aprobado deberá estar firmada por un representante legal de la entidad financiera y/o gerente de oficina o sucursal que la expide o su equivalente".

Además, no menciona ningún monto. Por lo que no es posible determinar si cumple o no con el requerimiento del numeral 3.1.2.9. "La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 30% del presupuesto de la convocatoria."

Tampoco está dirigida a la convocatoria ni programa al cual se está presentando el proponente. Por lo tanto, no cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2 Requisitos habilitantes financieros, subnumeral "3.1.2.10. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF-FINDETER.

Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria (...)
b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF-FINDETER".

Por último, el documento no tiene una vigencia establecida. Por lo tanto, no cumple con lo requerido en el numeral 3.1.2.11. Donde se indica "Que acredite, al momento de la presentación de la propuesta, una vigencia mínima de tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria establecido en el cronograma o en las adendas que se expidan para tal fin".

Por lo tanto, se requiere que el proponente envíe carta(s) cupo de crédito, en original y físico, con el monto requerido para participar en esta convocatoria, dirigidas ya sea a la convocatoria específicamente o al programa como lo indican los términos de referencia, firmadas por un funcionario que sea representante legal o gerente y mencionando la vigencia de la(s) misma(s), además de todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter técnico.

PROPONENTE No. 5: CIVING INGENIEROS CONTRATISTAS SAS

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Se requiere a la sociedad proponente ya que revisado el formato 9 el mismo no guarda relación con el estipulado por los términos de referencia, así las cosas debe aclarar el mismo.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

La carta cupo de crédito enviada no es la original, por lo tanto no cumple con lo establecido en los términos de referencia numeral 3.1.2.1. "Se debe presentar carta de certificación de cupo de crédito pre aprobado en original expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia. No se aceptarán por medio electrónico, ni fotocopias".

Además, no contiene número telefónico ni correo electrónico de contacto, Por lo que no cumple con lo establecido en el numeral "3.1.2.6. Deberá contener número telefónico y/o correo electrónico de contacto."

Así mismo, La carta cupo de crédito enviada corresponde a una convocatoria diferente y de un programa diferente al cual se está presentando el proponente. Por lo tanto, no cumple con lo establecido en los términos de referencia en el numeral 3.1.2 Requisitos habilitantes financieros, subnumeral "3.1.2.10. Se podrá presentar una misma carta de cupo de crédito en más de una de las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF-FINDETER.

Conforme a lo anterior, la carta de cupo de crédito deberá estar dirigida a los procesos de contratación del Programa Construcción Infraestructura ICBF - FINDETER, bajo las siguientes alternativas: a) Estar dirigida específicamente a esta convocatoria (...)

b) Estar dirigida a las convocatorias del Programa Construcción Infraestructura ICBF-FINDETER".

Por lo tanto, se requiere que el proponente envíe carta(s) cupo de crédito, en original y físico dirigida(s) a la convocatoria o programa, incluyendo la información de contacto y todas las demás condiciones establecidas en los términos de referencia.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter técnico.

PROPONENTE No. 6: CONSORCIO INFRAESTRUCTURA TURBACO

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere al proponente ya que debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.
2. Se requiere al proponente para que dentro de la carta de presentación ajuste según los términos el plazo de ejecución ya que no es claro el plazo manifestado "cinco punto ocho (8) meses"
3. Se requiere al consorcio proponente a fin que ajuste el formato 1 ya que revisado el mismo hace mención al Sr. EDGAR SALAZAR BERNAL, como rep. Legal, cuando anteriormente se manifestó que es CARLOS CHACON C. por lo que necesita aclarar lo pertinente.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no presenta carta cupo de crédito. Debe entregar la carta cupo de crédito de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia cumpliendo con todos los requisitos allí señalados.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

CONTRATO 1: NO 057 DE 2001 (SENA) OBJETO: EFECTUAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA Y ADMINISTRATIVA PARA LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE GESTIÓN COMERCIAL Y MERCADEO – SENA, UBICADO SOBRE LA AVENIDA CARACAS CON CALLE 52 NO 13 – 95 EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C

Folio 126: certificación suscrita por el Arquitecto NESTOR ALFONSO GÓMEZ ARENAS, en calidad de Director gerencia del proyecto de los contratos interadministrativos 0144/99 y 020/2001 SENA – UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, en la cual certifica que la firma SAVERA LTDA, ejecutó el contrato No 057 del 30 de abril 2001, el valor final del contrato \$159.925.500,00, la fecha de terminación final: diciembre 30 de 2001, el área construida: 14096,68 m2 y exteriores – patios interiores 945 m2 y el área total intervenida 15041.68 m2.

Se solicita al proponente, remitir la documentación que cumpla con las alternativas indicadas en los Términos de Referencia numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, teniendo en cuenta que dentro de la certificación solo se evidencia el área construida, mas no se evidencia el área construida cubierta, lo anterior basados en el requerimiento de experiencia específica del proponente, el cual reza:

'Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberá ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 3.200 m2 en un (1) proyecto.

CONTRATO 3. NO 046-04 (FONDO ROTATORIO DE LA POLICÍA) INTERVENTORÍA TÉCNICO ADMINISTRATIVA Y CONTABLE PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PRIMERA FASE DEL BLOQUE DE AULAS NO 3 PARA ALUMNOS EN LA ESCUELA NACIONAL DE POLICÍA RURAL DE CARABINEROS FACATATIVÁ

Folio 131-132: certificación suscrita por el Coordinador Grupo de Contratos, Coordinador Grupo de Construcciones y el jefe División Comercial del Fondo Rotatorio de la Policía, donde certifica que la firma SAAVERA LTDA, ejecutó el contrato No CF 046 DE 2004, donde se evidencia la fecha de terminación 4 de diciembre de 2004 el valor total del contrato \$26.719.440,00 y el área intervenida en estructura y acabados 1651.17 m2

Se solicita al proponente, remitir la documentación que cumpla con las alternativas indicadas en los Términos de Referencia numeral 3.1.3.1.1 REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, teniendo en cuenta que dentro de la certificación solo se evidencia el área intervenida, mas no se evidencia el área construida cubierta, lo anterior basados en el requerimiento de experiencia específica del proponente, el cual reza:

'Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberá ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o

bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 3.200 m² en un (1) proyecto.

PROPONENTE No. 7: CONSTRUMARCA. LTDA.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

1. Se requiere a la sociedad proponente en razón a que deberá presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares, ya que la aportada está constituida a favor de entidades estatales.
2. Se requiere a la sociedad proponente para que aporte el formato 9 manifestado si se le han impuesto o no CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS, de ser afirmativa la declaración debe corregir el formato No. 8 relacionando las mismas.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no presenta carta cupo de crédito. Debe entregar la carta cupo de crédito de acuerdo a lo estipulado en el numeral 3.1.2 de los términos de referencia cumpliendo con todos los requisitos allí señalados.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 1: No. 080 DE 2010. Objeto: Interventoría Técnica, financiera, administrativa y ambiental de los siguientes contratos: 183 de 2009, 21 de 2009, 072 de 2010, 063 de 2010, 062 de 2010.

A folio 72 al 74 se allega certificación del contrato de interventoría No 080 de 22 de febrero de 2010 emitida por la alcaldía del municipio de la Jagua de Ibirico suscrita por el ingeniero Carlos Quintero Castro, en calidad de Secretario de infraestructura y obras públicas

A folio 75 al 76 se allega una segunda certificación del contrato de interventoría No 080 de 22 de febrero de 2010 emitida por la alcaldía del municipio de la Jagua de Ibirico suscrita por el ingeniero Carlos Quintero Castro, en calidad de Secretario de infraestructura y obras públicas

En la documentación aportada se puede verificar el número del contrato, el objeto, el contratante, el contratista correspondiente al Consorcio Interventorías del Cesar, el porcentaje de participación de Construmarca LTDA dentro del consorcio (65%), el valor del contrato ejecutado, la fecha de terminación y las actividades ejecutadas dentro de las que se encuentran la interventoría a la construcción de siete (7) Instituciones educativas.

Sin perjuicio de lo anterior en la información aportada no es posible verificar que el área construida cubierta en una (1) de las siete (7) instituciones educativas construida a las cuales se les realizó interventoría tenga un área cubierta igual o superior a 2.500 m².

Lo anterior atendiendo lo dispuesto en el numeral “3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO”

“Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberá ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 3.200 m² en un (1) proyecto.”

Adicionalmente y teniendo en cuenta que la certificación aportada hace referencia al mejoramiento de instituciones educativas se debe presentar documentación que permita establecer que estos mejoramientos no corresponden a interventoría a contratos de adecuación o remodelación. Lo anterior considerando lo establecido en los Términos de Referencia donde se indica:

“NOTA: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con interventoría a contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en interventoría a la construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones.”

Por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que cumpla con las reglas de acreditación y que permitan verificar el cumplimiento de las condiciones de experiencia establecidas en los Términos de Referencia, so pena de que el contrato aportado no sea tenido en cuenta para acreditar la experiencia específica Establecida en el numeral 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO”

PROPONENTE No. 8: CONSORCIO INTERTURBACO

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Se requiere a los integrantes personas naturales, aportar la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. De conformidad a las exigencias de los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato No. 001-192-15 (AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES) INTERVENTORIA TÉCNICA, FINANCIERA, JURIDICA, ADMINISTRATIVA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA SEGUNDA ETAPA DEL EDIFICIO DE AULAS PARA LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA UBICADA EN EL CANTÓN NORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ

Folio 68: Acta de recibo a satisfacción suscrita por el representante legal del consultor y el supervisor del contrato, donde se evidencia que el CONSORCIO SAN GABRIEL conformado por YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA 20% - FEDERICO GARCIA ARBELAEZ 10% ejecutó el contrato 001-192-15, el valor del contrato \$557.263.567,00, la fecha de terminación 30 de enero de 2017 y el área intervenida y/o construida de 9134 m2

Folio 69-76: copia del contrato suscrito por el representante legal del contratista y el subdirector General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Folio 77: Anexo 1 suscrito por el representante legal del contratista y el subdirector General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Folio 78-81: anexo 2 suscrito por el representante legal del contratista y el subdirector General de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Se evidencia dentro de la certificación "área intervenida y/o construida cubierta" de 9134 M2 pero no se discrimina la cantidad en m2 de área intervenida y la cantidad en m2 de área construida cubierta. Por lo cual, el proponente deberá presentar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar únicamente el área construida cubierta, sin incluir el área intervenida a la cual se le realizó la interventoría, lo anterior so pena de que el contrato aportado solo sea tenido en cuenta para acreditar la condición particular de valor.

Adicionalmente se tiene que luego de afectar las cantidades ejecutadas (9134 M2) por el porcentaje de participación de Yohan Fahir Bermúdez (20%) y Federico García (10%) en el consorcio se tiene un área de 2740 m2, menor a la requerida para cumplir con las condiciones de experiencia establecidas en el numeral 3.1.3 "REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO" donde se establece.

'Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberá ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 3.200 m2 en un (1) proyecto.

Contrato No. 08-3-16274-2014 (DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL DE LA POLICIA NACIONAL) INTERVENTORIA PARA LA TERMINACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y DOTACIÓN DEL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DE FATIMA DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA SANTANDER

Folio 82: certificación suscrita por la Directora encargada de la Dirección de Bienestar Social de la Policía Nacional, donde se evidencia la fecha de inicio, la fecha de terminación, el valor total ejecutado, el porcentaje de participación de los consorciados (YOHAN FAHIR BERMUDEZ PARRA 50%) y el área intervenida cubierta 2394.57 m2.

Folio 83-89: acta de recibo final a satisfacción de obra, donde se evidencian las actividades ejecutadas objeto de interventoría.

Se evidencia dentro de la certificación "área intervenida cubierta" de 2394.57 M2 pero no se discrimina la cantidad en m2 de área construida cubierta. Por lo cual, requiere al proponente

presentar documentación adicional que permita verificar el área construida cubierta en la tipología institucional en concordancia a lo requerido en los términos de referencia del presente proceso

Contrato No. S/N (MUNICIPIO DE BELLO) INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANICERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BELLO

Folio 90-101: certificación suscrita por el coordinador de interventoría, el cual certifica que FEDERICO GARCIA ARBELAEZ ejecutó el contrato INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANICERA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS, ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE BELLO, la fecha de terminación 31 de diciembre de 2011 el valor ejecutado \$314.248.568 y describe las obras objeto de interventoría.

El proponente debe aportar documentación que cumplan con las reglas de acreditación exigidas en los términos de referencia, donde discrimine el valor ejecutado para las OBRAS DE CONSTRUCCIÓN y la cantidad de área cubierta construida, teniendo en cuenta que dentro de las actividades ejecutadas incluyen ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO, las cuales no son tenidas en cuenta dentro de este proceso de Selección, esto con el fin de dar cumplimiento a lo exigido en los términos de referencia, en lo referente a: " *Se considera que el factor técnico de escogencia es la Experiencia Especifica del proponente, para la cual en el presente proceso se considera oportuno, objetivo, ecuaníme y razonable solicitar Experiencia Especifica en INTERVENTORIA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES INSTITUCIONALES. (...)*"

Para efectos de la presente convocatoria se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

("...)

ÁREA CUBIERTA: La parte edificada que corresponde a la suma de las superficies de los pisos, excluyendo azoteas y áreas sin cubrir o techar.

NOTA: Para el presente proceso de selección NO se acepta la experiencia relacionada con interventoría a contratos de adecuación o remodelación. Así mismo no se acepta la experiencia en interventoría a la construcción de bodegas, ni plazas de mercado, ni polideportivos, ni centros de convenciones."

OBSERVACION GENERAL:

El proponente deberá allegar documentación adicional que cumpla con las reglas de acreditación y que permita verificar el cumplimiento de lo indicado en el numeral 3.1.3 "REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO" donde se establece:

Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberá ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 3.200 m2 en un (1) proyecto.

Lo anterior teniendo en cuenta que según la documentación allegada en la propuesta el área construida cubierta ejecutada en los proyectos aportados es menor a 3200 m2

PROPONENTE No. 9: DAIMCO S.A.S.

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter jurídico.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter financiero.

C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

El proponente no tiene requerimientos de carácter técnico.

PROPONENTE No. 10: CONSORCIO JJ TURBACO - 2018

A.) REQUERIMIENTOS JURÍDICOS:

Se requiere al proponente ya que debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.

B.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

No presenta el original de la carta cupo de crédito. Debe presentar la carta cupo de crédito en original de acuerdo a lo solicitado en los términos de referencia.

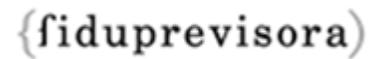
C.) REQUERIMIENTOS TÉCNICOS:

Contrato 3: N° 012 DE 1998 - Adicional 013 DE 1999, objeto: “INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE SALUD LA QUIEBRA” (METROSALUD)

Folio 81: El proponente allega Certificación Contrato de Interventoría No. 012 de 1998 - Adicional 013 de 1999, la cual se encuentra suscrita por el señor Marco Tulio Arias Estrada – Coordinador del Área de Recursos Físicos de la Entidad contratante– METROSALUD, donde se verifica objeto, fecha de terminación, valor ejecutado y el señor José Iván Gómez Salazar en calidad de contratista del contrato relacionado.

En dicha Certificación, no se identifica un área cubierta construida, donde se pueda identificar lo estipulado en los Términos de Referencia en su numeral 3.1.3 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN TÉCNICO que indica:

*(...) iii. Uno (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en INTERVENTORÍA A LA CONSTRUCCIÓN DE EDIFICACIONES que de manera taxativa deberá ser en cualquier de las siguientes tipologías: Colegios o universidades o escuelas y/o centros educativos o Centros de Desarrollo Infantil u hospitales o centros de salud o establecimientos penitenciarios o bibliotecas. **Para las anteriores tipologías, el área de construcción cubierta deberá ser igual o mayor a 3.200 m2 en un (1) proyecto.** (...)*



Por tanto, el proponente deberá allegar documentación adicional que permita verificar el área construida cubierta so pena de que, la información aportada sea tomada en cuenta solo para acreditar a la condición de valor y sumar a los SMMLV exigidos en los Términos de Referencia.

El presente Documento de Solicitud de Subsanción se expide a los veintiocho (28) días del mes de febrero de dos mil dieciocho (2018).

PATRIMONIO AUTÓNOMO DERIVADO PA FINDETER (PAF) – 1743 ICBF